

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas con discapacidad desempleadas (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2025).

Advertido error en la Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas con discapacidad desempleadas (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2025), referente a la puntuación máxima a obtener en los criterios de valoración, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En el apartado 6 del resuelve décimo,

Donde dice:

«6. La puntuación máxima total será de 120 puntos.»

Debe decir:

«6. La puntuación máxima total será de 70 puntos.»